



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

06 MAYO 2013

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 2135 /

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El artículo 52 de la Ley N° 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley N° 19.896 que introduce modificaciones al DL N° 263 de 1975, establece la facultad de incurrir en gastos por concepto de publicidad y difusión cuando sea necesario para el cumplimiento de las funciones municipales y tengan por objeto informar a la comunidad sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorga el municipio.

Que, la utilización de medios de comunicación constituye la forma comúnmente utilizada por la población, especialmente rural, para tomar conocimiento de los servicios municipales.

Que por una omisión involuntaria no se efectuaron en su oportunidad los procedimientos administrativos que establece la Ley N° 19.886 para adquirir los servicios de espacios de comunicación radiales, escritos y televisivos, no obstante haberse efectivamente desarrollados a partir del 8 de abril del presente año.

Que el artículo 52 de la Ley de bases de Procedimientos Administrativos, la que señala que "los actos administrativos pueden producir efectos retroactivos cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", circunstancias que acontecen en la especie.

DECRETO:

RATIFIQUENSE, los actos administrativos que autorizaron la contratación bajo la modalidad de trato directo de los servicios de difusión radial a las emisoras Pablo Neruda, Radio Millaray, Radio El Mundo y Radio Azul y los servicios de emisión televisiva a Canal TV VTR y los servicios de comunicación escrita a través del Diario El Análisis y de comunicación electrónica a través de Maule Sur Noticias, a partir del 8 de abril al 31 de mayo del presente año, en los montos y condiciones en que efectivamente se efectuaron y que serán establecidos en los decretos de adquisición mediante trato directo respectivo.

EMITANSE, los decretos de adquisición mediante la modalidad de trato directo de los servicios antes indicados.

PREPARESE, el llamado a licitación pública de los servicios de difusión en diversos medios de comunicación, conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera del municipio, el cual deberá estar operativo a partir del mes de la primera quincena del mes de Junio del presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes
- 2.- Finanzas
- 3.- Control
- 4.- Adquisiciones
- 5.- Relaciones Públicas